

Sesion del 13 de Set.^o

Asistieron los H. H. Presid. Vicepresid. Chiriboga, Saenz (Xavier), Vera, Castro, Portilla, Vacas, Sothomayor, Sanchez, Egas, Bustamante, Saenz (M^o) Alvarez, Salvador (Miguel), Cordero (Jose Manuel), Gonzalez Nicante, Magundi, Cornejo, Cordova, Paridera, Jaramillo, Salvador (Manuel), Cordero (Luis), Maldonado, i Ferrazas. — Se leyó el acta de la sesion anterior, i fue aprobada. — Continuando la discusion del proyecto sobre el establecimiento de un Colegio Nacional en Quito, se leyó el art. 2^o i puesto en discusion, el H. Saenz (Manuel) indicó que se diga mas bien: se establecerán todas las cátedras que puedan sostenerse. El H. Saenz (Xavier) dijo que aconsejaria la indicacion si se autorizara al Consejo Académico para crear las cátedras que se puedan — Acopiadas estas indicaciones por los autores del proyecto, se redactó el artículo en estos términos: "Habrá en este Colegio todas las cátedras que crea conveniente el Consejo Académico de Instrucción pública del Chimborazo." El H. Cordero (J^o) observó que el nuevo artículo estaba en contradiccion con la lei que ordena i faculta al Consejo Supl. de Instrucción pública dar los programas de enseñanza. — El H. Egas hizo igual observacion i añadió que el Consejo Académico debia dar el programa i someterlo a la aprobacion del Consejo General. — El H. Presidente dejó en asiento, que fue ocupado por el H. Vicepresidente, i expresó que el art. 2^o de la lei de Instrucción pública establecia las enseñanzas secundarias que debian darse preferentemente en los liceos o colegios nacionales, i que habia dictado estas reglas con el objeto de uniformar la instruccion en toda

la República, al mismo tiempo que con el de establecer las aulas o cátedras de las materias mas adecuadas al estado del pais i contar la antigua costumbre de dedicarse puramente a los estudios profesionales establecidos desde el tiempo de la colonia. Que sancionar el artículo en discusión seria introducir la anomalía i hacer excepciones con perjuicio de la uniformidad tan necesaria en la instrucción pública, i hizo con apoyo del H. Terrazas la siguiente proposición: "Se darán en este colegio las enseñanzas detalladas en el art. 21 de la ley orgánica de instrucción pública que sin ventar lo permitian". El H. Castro manifestó lo innecesario de la moción por que establecia lo mismo que ya lo habia hecho la ley. El H. Bonilla observó que tanto la moción como el artículo del proyecto eran innecesarios, por que la ley de instrucción pública prevenia clara i terminantemente las enseñanzas que debían darse en los colegios, i era infructuoso el repetirlo, i que por lo mismo no estaba en por la moción ni por el artículo. El H. Presidente espuso que éran exactas las observaciones hechas, i que solo habia que ver si se observe lo dispuesto por la ley; pero que si se ha de negar el artículo era inutil la moción i la rectoría con consentimiento de la Cámara. — Se votó el artículo i fue negado. — Despues de algunas observaciones fueron negados sucesivamente el § unico del art. 21, i los arts 3º, 4º, 5º, 6º i un § unico. — Puesto en discusión el art. 7º que establece los fondos del Colegio votando entre otras cantidades una del tesoro nacional, ordenó la Presidencia que la Cámara se ponga en comisión, jeneral i nombro de Presidente al H. Salvador (Manuel) i de Secretario al H. Saramilla. — Reestablecida la sesión dióse cuenta por su Secretario el H. Saramilla

de las siguientes indicaciones. ^{Aquí la comi.ª pr.ª del} El H. Presidente con apoyo del H. Saenz (Manuel), hizo la siguiente proposición: ^{del} 1.º con fondos de este colegio; 2.º la cantidad que se vote para este objeto en la ley de gastos; 3.º las sumas con que deben contribuir las municipalidades de la provincia del Chimborazo a favor de la municipalidad provincial; y 4.º los fondos destinados por las leyes para los colegios i liceos nacionales. 5.º inicie se autoriza a la Municipalidad provincial del Chimborazo para determinar la cuota con que deben contribuir los cantones de la misma para el sostenimiento del colegio, siempre que puedan hacerlo sin perjudicar a las instrucciones primarias i a los gastos naturales de los cantones. Sin observacion alguna se voto i fue aprobada. Vuelto en discusion el art.º 8.º, el H. Ferrazas manifestó lo incoherente que era con el resto del proyecto, i el H. Presidente observó que el arreglo de las escuelas era de competencia de los concejos cantonales; que estos tenían mejor conocimiento de las necesidades locales. Que por otra parte, debian respetarse las atribuciones de las municipales, antes que inferirse en ellos, acatando el principio de descentralizacion que tanto se ha proclamado. Votado el artículo fue negado igualmente que el 9.º. Discutidos los considerandos del proyecto, fueron aprobados los dos primeros, i negado el ultimo, i la Presidencia ordenó se pasara el decreto con todas sus modificaciones a la comision de redaccion. Volvió a ocupar su puesto el H. Presidente, i el H. Flores expresó que se debía tener presente al tiempo de expedir la ley de gastos la cantidad votada para el colegio de Riobamba. Que se creia haber negligencia o egoismo de parte de los Diputados de las otras provincias cuando se trataba de un asunto

to concerniente a otra distinta; pero que los de
ese los Diputados no veían sino la justicia i que
su misión no era tener en cuenta las necesidades
de este o de aquel lugar sino de la Nación a quien se
presentaban. Que de la cantidad que habia de votar
para gastos en la instrucción pública el designara la
cuenta correspondiente a cada provincia teniendo en
cuenta su poblacion; pues lo que mas habitantes tie-
ne contribuirá mas i que el déficit lo llenen los padres
de familia en conformidad con la lei, teniendo si pre-
sente los compromisos preexistentes que deben sa-
tisfacerse con esos fondos. El H. Portilla, espuso
que antes de pasar a otro asunto, hacia presente
a la H. Cámara que el 23 de Octubre de 1863 expi-
dió el Congreso un decreto declarando los cantones
de Dante i Portoviejo, i que este decreto no habia se-
do observado por el Poder Ejecutivo ni decretado con la
sancion constitucional, i que se debía se dirija al Go-
bierno el oficio respectivo a fin de que informe so-
bre este asunto, i asi lo ordenó el H. Presidente.
Se puso en 3ª discusion el proyecto estableciendo
en la provincia del Guayas i el Azuay una con-
sejeria o junta de profesores con facultad de
conceder grados académicos. Discutido el articulo
fue aprobado sin observacion alguna. Puesto
en discusion el 2º el H. Egar espuso que los con-
siderandos del proyecto no estaban en armonia
con el articulo, pues no sabia que en los Colejos
haya enseñanza de jurisprudencia i medici-
na, i no habiendolas no puede tan poco haber
la junta de profesores que se trata de estable-
cer. M. H. Flores manifestó que Guayaquil
se creia herida en sus fueros provinciales, i que
por lo mismo se debía hacer estension a esa pro-

unia la concepción que acaba de hacerse a la del Estado
 para manifestar que no hai espíritu de provincialismo
 de parte de los diputados. — El H. Córdova (Luis),
 manifestó que en Guayaquil habia escasez de
 jurisperitos y teología, y que aun cuando no habia
 de medicina, era indudable se estableceria tan luego
 como se les removiera el obstáculo de tener que tras-
 ladarse a esta Capital necesariamente a recibir sus
 grados. Que en Guayaquil, segun lo expresan un perio-
 dico en esta Ciudad ha sido en donde primero se ha he-
 cho uso de la facultad de conferir el grado de Bachiller
 en filosofia, y que no habian sido razones tan
 sibles para oponerse a que sus profesores tengan
 la facultad de conferir los otros grados academicos
 a los hijos de esta importante provincia. — El H.
 Jaramillo expuso que habia catèdras de jurispru-
 dencia que varios jóvenes de provecho, que hoy son
 abogados notables han estudiado en las aulas de esta
 Ciudad. Que ademas habian catèdras de filosofia
 y humanidades dictadas por los Padres Jesuitas, y
 que si no se han establecido las de medicina, era en ra-
 zon de no haber estudiantes; pues los guayaquileños
 preferian siempre el estudio del derecho. Que Gua-
 yaquil era el puerto principal de la Republica, el mi-
 nisterio que era mas rico mas feliz y que por
 consiguiente habia mas facilidad para la emi-
 gracion estranjera, no habiendo por lo mismo
 una razon plausible para negar a los profesores
 de los Colegios la facultad de conferir grados a los
 estudiantes, y por que ademas seria evitar el espí-
 ritu de provincialismo. — El H. Córdova, mani-
 festó que Guayaquil era uno de los pueblos mas
 espirituales, y que en su suelo habian nacido los hom-
 bres mas celebres de la Republica, contando

desde el Señor Moreno autor de los ensayos so-
bre la supremacía del Papa, a quien habían seguido
de Micaela, Olmedo i otros muchos. Que el mis-
mo Señor García Moreno que acababa de gobernar
la República era guayaquilino, el cual si no había
pegado en política era, a no dudarlo muy entendido
en las letras i las ciencias. Que existían muchas
razones para aprobar el artículo que se discutía. —
El H. Egoz espuso que citaba muy lejos de abrigar
prevenciones ligaristas, i lo que quería, era única-
mente que haya armonía entre los considerandos
del proyecto i el artículo que se discutía; pues no ex-
sistiendo en Guayaquil cátedras de medicina no podía
haber profesores, i por consiguiente, ni la junta i con-
gregación que debían componerla estos según el decre-
to. Que en ese caso se diga que habrá las citadas jun-
tas con los facultativos que les confiere el decreto, cu-
ando se establezcan cátedras de medicina. El H. Egoz
mayor sostuvo las mismas ideas, i observó que si no
había cátedras de medicina no sabía cuáles serían
los profesores que examinarán a los estudiantes en esta
materia, siendo muy fácil que los rechazados de aquí
o allá vayan a Guayaquil a obtener la univer-
sidad. Que si no había cátedras establecidas no
podían darse bien los exámenes teniendo en cuen-
ta que las enseñanzas de medicina no podían
darse sino teóricas i prácticamente. El H. Corde-
ro (Luis) manifestó que las enseñanzas se estable-
cerán cuando exista la corporación porque en
Guayaquil había un número considerable de
profesores del interior que pueden examinar
i que no es posible suponer a quienes indistinta-
mente a los que no los merecen. Que con esta
institución dada por el proyecto que se discute era

92
indudablemente el establecimiento de cátedras de
Medicina. El H. Jaramillo manifestó que no
había por que temer se disminuya la enseñanza con
el establecimiento de estas corporaciones, pues que
facilitando los medios de obtener grados habrá un
número mas, crecido de profesores en todas cien-
cias, lo que era un bien positivo para la Nación.
Después habiéndose para suponer mas integridad
en las universidades de Quito i Cuenca que en la
de Guayaquil, donde se contaban profesores distin-
guidos en todo sentido, i que mas bien en la de
Quito, se había dado ejemplos de mucha indul-
gencia con los hijos de otras provincias que han
venido a optar sus grados. Que la posición geo-
gráfica de Guayaquil era muy favorable para las
inmigraciones, i que vendrían de todas partes los
que quisieran instruirse. El H. Parides expuso
que el proyecto era muy laudable, i que debía de
aprobarse, por que removía los obstáculos que
tenía la instrucción, i ésta se adquiría con mas
facilidad pudiendo los jóvenes recibir sus grados
en la provincia donde hayan estudiado. El H.
Aragundi opinó en el mismo sentido. Cerrado
el debate, i a solicitud del H. Córdova se votó nomi-
nalmente el artículo que fue aprobado habiendo esta-
do por la afirmativa los Hs. Salvador, Gonzales,
Cornejo, Parides, Alvarez, Sacay, Manuel, Salvador
Manuel, Maldonado, Cordero (Luis), Jaramillo,
Córdova, Sacay (Javier), Letamayo, Portilla, Vera
Vaca, Sanchez, Bustamante, Flores, Córdova
se Manuel, Aragundi, Chiriboga, Vence, i por la
negativa, los Hs. Rastro i Cegay. Se aprobó el art.
3.º i al discutirse el 4.º el H. Cegay indicó que no
podía sacarse fondos del colegio Seminario, de

viendo crearse uno especial con el producto de los
grados para los gastos de las corporaciones. Acep-
tada la indicación por los autores del proyecto, el
H. Lordero hizo con apoyo del H. Lordero la sigui-
ente proposición: "Los gastos que fueren precisos
para la creación i sostenimiento de las dos corpo-
raciones expresadas, serán costeados por los respec-
tivos Colegios, tomando la cantidad necesaria del
fondo que produzcan los derechos de grados." Ven-
ta en discusión fue aprobada. — Al dar. 5.º el H.
Legas con apoyo del H. Lordero (Luis) hizo la propo-
sición de que se le añadan las siguientes palabras: el
certificado de buena conducta conferido por la autori-
dad del lugar de su residencia, igualmente que el
no haber sido reprobado por la corporación universi-
taria del mismo lugar en el examen relativo al
grado que pretende. Votado el art.º i la adición fueron
aprobados. — Se aprobaron igualmente los artículos
6.º i 7.º del proyecto i fue reñada el artículo 8.º con
consentimiento de la Cámara. — El H. Flores ma-
nifestó que teniendo en consideración el tratado que
se ha celebrado con Chile, en virtud del cual los gra-
dos conferidos por la Universidad de Quito, son re-
conocidos en aquella República, i que lo mismo se de-
bería probablemente con respecto a Francia cree con-
veniente hacer la proposición siguiente: "Los gra-
dos conferidos por las corporaciones universita-
rias del Azuay i del Guayas se equiparan a los
grados conferidos por la universidad central de
Quito, i surtirán los mismos efectos conforme
a las leyes i al tratado, precedentes." Apro-
bada por el H. Lordero (Luis) fue discutida i apro-
bada. — El H. Castro pidió como te en el acta su
voto negativo a todo el proyecto por que estaba

convencido de que la instrucción pública debía de tener un centro común que se llamara universidad, en cualquier lugar que esta residiera.

Reunida la comisión frál. se puso en consideración por partes el art. 7.º del recordado proyecto. Sobre la 1.ª en que se votan dos mil pesos del tesoro Nacional el H. Ponente reflexionó acerca de la inconveniencia de designar cantidades especiales para costear la enseñanza en los colegios de las provincias, en razón de que en la ley de presupuestos se había de designar una suma global para todos ellos. El H. Jaramillo, que tratándose de un proyecto relativo a la creación de un colegio Nacional en Misbamba, no había inconveniente para señalar una cantidad determinada en el mismo proyecto, con la calidad de preferencia en el pago, a fin de hacer efectiva la enseñanza y no sujeta a la merced de los agentes del Ejecutivo, por que de otro modo se haría ilusorio al aquel establecimiento. El H. Flores, que las rentas fiscales no eran suficientes que presentaban un déficit de 300,000 pesos a parte de la deuda extranjera. El H. Sáenz, que se independicen las rentas fiscales de las Municipales para que cada uno tenga fondos propios y no dependa de los otros. El H. Flores que se acuerde el gasto en la ley de presupuestos. El H. Jaramillo que en la creación de fondos para la carretera, se excluya de la contribución del trabajo subsidiario de las provincias una parte proporcional para los colegios. El H. Portilla que se adjudique una cuota de las rentas Municipales otros que una parte, otros que el sobrante de ellas. El H. Sotomayor que sea indeterminada. El H. Salvador

que la provincia del Chimborazo apenas cuenta con
4000 pesos. El H. Conce. no conocemos ni tenemos
a la vista los cuadros de las rentas provinciales i dis-
cutimos sobre una base falsa. Autorizamos a las
juntas provinciales para que distribuyan en los
cantones la suma necesaria de los fondos munici-
pales. — Vargueron convenidos en estas indicaciones,
i el H. Conce. en formular la correspondiente mocion
para que sea discutida por la Cámara i evacuada
la comision para se restablezca la sesion 3ª 9ª.
Al habiendo llegado la hora se levanta la sesion.

Se acordó para

Sesion del 14 de Set.

Asistieron los H. H. Presidente, Vicepresidente,
Portilla, Vacas, Saenz (Javier), Castro, Egar, Sanchez
Constantante, Cordoba (Jose Manuel), Araguandi, Salva-
dor (Miguel), S. Micaente, Lomero, Varela, Zaldumbide,
Alvarez, Saenz (Manuel), Salvador (Manuel), Maldon-
ado, Ferreras, Chiriboga, Cordoba (Luis), Jaramillo
Cordova, Sotomayor i Urra. — Se leyó i fue aprobada
el acta de la sesion anterior. — Se dio lectura 3ª al pro-
yecto de decreto trasladando la capital de la provincia
de Manabi a Portoviejo, i puesto en discusion el art.
1º fue aprobado. En la discusion del art. 2º se leyó
la indicacion del H. Araguandi sobre que debe de
trasladarse tambien el Consulado de Comercio,
i el H. Jaramillo espuso que los legisladores que
concurrieron a la Convencion Nacional de 1861, es-
pidieron el decreto, trasladando la capital de la